

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se ejecute un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Anuncio oficial.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

De interés para los Alcaldes

Relaciones de funcionarios públicos.

—Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, que a los efectos del racionamiento especial a que se refiere la Orden del 24 de Noviembre

del pasado año (BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 264) y por haberse notado algunas anomalías en las relaciones de funcionarios que vienen remitiendo, deberán enviar a esta Delegación provincial con la máxima urgencia, nueva relación de dichos funcionarios afectos a su Municipio, en la que harán constar los datos siguientes:

Nombre del interesado; función pública que desempeñan; número de familiares que dependen del mismo como cabeza de familia; nombre de cada uno de ellos y clase de parentesco que les une al beneficiario o condición por la que de él dependen. Por la falta de coincidencia con la realidad en estas relaciones, será sancionado como responsable el Alcalde correspondiente.

Asimismo y a idénticos efectos, se hace constar que los funcionarios que sean productores no tiene derecho al racionamiento especial aludido.

Racionamiento ordinario.— También se recuerda a los mismos que, en los apéndices mensuales que viene obligados a remitir a esta Delegación con las Altas y Bajas habidas durante el correspondiente mes, de los habitantes que perciben racio-

namiento ordinario, no se limitarán a consignar el número solamente, sino que es necesario hagan constar el nombre de las personas que se incluyan o supriman en el racionamiento referido, advirtiéndose que dichos apéndices deben tener entrada en esta Delegación provincial antes del día 20 de cada mes, como ya en los mismos se le exige.

Cereales panificables.— Advirtiéndose errores en los resúmenes numéricos de las personas que se han reservado para su propio consumo cereales panificables que hasta la fecha se han recibido, se recuerda a todos los Alcaldes que las reservas autorizadas por persona y año son de 200 kilogramos las totales y 100 kilogramos las parciales. Teniendo en cuenta esto, aquellos Ayuntamientos que hayan remitido sus resúmenes sin ajustarse a las normas que se indican, deberán hacerlo nuevamente con arreglo a las mismas y antes del plazo que ya se ha fijado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 17 de Abril de 1942.

El Gobernador civil,

Jefe Provincial del Servicio

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha ordenado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL, se consignen los reintegros por título de propiedad y pertenencias que también abajo se detallan, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento para el Régimen de la Minería. Se advierte a los interesados, a los fines consiguientes, que, según el Real Decreto-ley de 6 de Agosto de 1927 establece en el párrafo 5.º del título primero de la base 3.ª, el Estado no hará, a partir de la fecha de dicho Decreto, concesiones de carbón sin imponer a los concesionarios la condición de agruparlas a otras, si por conveniencia de la explotación, llegara el caso en que, a propuesta del Consejo Nacional de Combustibles, lo estime necesario.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	PAPEL DE REINTEGRO: FOR			Observaciones
							Títulos Pesetas	Pertenencia Pesetas	Timbres móviles	
9.431	Primavera 13.ª	Indeterminado.	138	Pueblo de Lillo y Valdegueros.	Sociedad Española de Talcos.	Madrid.	370,50	742,50	0,75	1.111,50
9.477	Demasia a Olvido.	Hulla	0.1386	Pola de Gordon.	Sdad. Hullera Vasco-Leonesa.	Bilbao.	150	15	0,75	
9.478	Demasia a Transitoria	Idem	1.0689	Idem	Idem	Idem	150	15	0,75	
9.547	Primavera Unica.	Talco o esteatita	98	Pueblo de Lillo y Valdegueros.	Sociedad Española de Talcos.	Madrid.	150	367	0,75	40,50
9.645	La Encarnación.	Plomo.	6	Bañar.	Angel de la Puente.	Vozuuevo.	150	22,50	0,75	
9.671	Ticiano.	Antimonio.	24	Pedrosa del Rey.	José Tejerina Polanco.	Puente Almuhey.	150	90	0,75	
9.683	Somos de Ley.	Antracita.	21	Rediezmo.	Carlos Saavedra Zapico.	Oviedo.	150	21	0,75	
9.726	Alisal.	Hulla	4	Albares de la Ribera (Torre).	Manuel-Antonio Fernández F.	Bembibre.	150	15	0,75	
9.747	Marina.	Antracita.	17	Rodiezmo.	Vicente Crecent González.	Madrid.	150	17	0,75	
9.757	Rosalía.	Hierro.	40	Idem.	Romualdo Alvargonzález Caso	Gijón.	150	60	0,75	
9.777	Juanín.	Antracita.	140	Idem.	Idem	Idem	150	140	0,75	27,00
9.806	1.ª Demasia a Vita.	Idem	0.4894	Paramo del Sil.	José Fernández González.	Congosto.	150	15	0,75	
9.827	Torquemada Segunda	Hulla.	47	Loreno del Sil.	Leofilo Zorita Caballero.	Oviedo.	150	47	0,75	
9.828	Torquemada Tercera.	Idem	5	Idem	Idem	Idem	150	15	0,75	
9.831	1.ª Demasia a Don José	Idem	4.3862	Idem	Manuel-Antonio Fernández F.	Bembibre.	150	15	0,75	
9.834	1.ª Demasia a Amelia	Idem	1.9334	Idem	Francisco Alonso Villaverde.	Idem.	150	15	0,75	
9.839	Berciana Primera.	Tangs.eno.	195.	Ponferrada.	Pablo González González.	Oviedo.	363,75	731,25	0,75	1.091,25
9.847	San Luis Segunda.	Antracita.	54	Toreno del Sil.	José García Rodríguez.	Caboalles.	150	54	0,75	

León, 31 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso Rodríguez Arango.

MINAS

Habiendo aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 18 de Marzo último, un error en la publicación del anuncio de solicitud de denuncia del registro minero nombrado *Tremorina*, núm. 10.069, en la designación de estacas, se publica nuevamente subsanando dicho error.

D. Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León:

Hago saber: Que por D. Mariano Sánchez Santos, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Febrero último, una solicitud de registro pidiendo 207 pertenencias para la mina de antracita llamada *Tremorina*, sita en el término de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Hace la designación de las citadas 207 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca Este del túnel núm. 13 de la vía férrea de Madrid a La Coruña, desde dicho punto de partida se medirán al-Oeste 1.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Sur, 200 metros; de 2.ª a 3.ª Este, 400 metros; de 3.ª a 4.ª Sur, 300 metros; de 4.ª a 5.ª Oeste, 700 metros; de 5.ª a 6.ª Norte, 100 metros; de 6.ª a 7.ª Oeste, 500 metros; de 7.ª a 8.ª Norte, 100 metros; de 8.ª a 9.ª Oeste, 100 metros; de 9.ª a 10 Norte, 100 metros; de 10 a 11 Oeste, 100 metros; de 11 a 12 Sur, 400 metros; de 12 a 13 Este, 600 metros; de 13 a 14 Sur, 100 metros; de 14 a 15 Este, 300 metros; de 15 a 16 Sur, 100 metros; de 16 a 17 Este, 400 metros; de 17 a 18 Sur, 100 metros; de 18 a 19 Oeste, 1.700 metros; de 19 a 20 Norte, 200 metros; de 20 a 21 Este, 200 metros; de 21 a 22 Norte, 100 metros; de 22 a 23 Oeste, 400 metros; de 23 a 24 Norte, 200 metros; de 24 a 25 Oeste, 300 metros; de 25 a 26 Norte, 300 metros; de 26 a 27 Oeste, 300 metros; de 27 a 28 Norte, 900 metros; de 28 a 29 Este, 300 metros; de 29 a 30 Sur, 400 metros; de 30 a 31 Este, 200 metros; de 31 a 32 Sur, 100 metros; 32.ª a 33 Este, 300 metros; de 33 a 34 Sur, 300 metros; de 34 a 35 Este, 700 metros; de 35 a 36 Norte, 100 metros; de 36 a 37 Este, 100 metros; de 37 a 38 Norte, 100 metros; de 38 a 39 Este, 400

metros; de 39 a 41 Norte, 100 metros; de 40 a 41 Este, 500 metros; de 41 a 42 Sur, 200 metros; de 42 a 43 Este, 500 metros; de 43 a punto de partida Sur, 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Los rumbos de dicha demarcación se adaptarán a los de la mina *Adelaida*, número 9.600, con lo que intersta.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.069. León, 11 de Abril de 1942.—Celso R. Arango.

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre a información pública sobre el proyecto de defensa de Hospital de Orbigo (León), contra las inundaciones del río Orbigo, durante el plazo de treinta días (30) a partir de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones particulares que se crean perjudicadas por las obras en el comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura de Aguas de esta Confederación.

Nota extracto para la información El «proyecto de defensa de Hospital de Orbigo (León), contra las inundaciones del río Orbigo», sus-

critó por el Ingeniero de Caminos D. José Suárez Sinova, comprende las siguientes obras:

1.º Protección de la margen derecha mediante diez espigones inclinantes con sus correspondientes martillos, los cuales encauzarán las aguas hacia el centro del lecho actual.

Los espigones serán de dos tipos diferentes, los tres primeros apoyados sobre la margen del río con una separación entre sí aproximadamente del triple de su longitud, la cual es de 11 metros.

Los siete restantes, cuya longitud es de 12,50 metros y separados entre sí en la misma proporción que los anteriores, estarán apoyados sobre un malecón de 244 metros de longitud y una altura media de 2 metros.

Este malecón estará formado en los extremos por gaviones metálicos rellenos de piedra, el centro será de terraplén protegido por una coraza metálica rellena de piedras.

2.º Elevación en un metro el muro de hormigón existente en toda su longitud y terraplenado por su parte posterior.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de ciento un mil setecientos cuarenta y una pesetas (101.741) y veintiún (21) céntimos y el de contrata de cinco veinticinco mil ochenta pesetas (125.080) y cincuenta y ocho (58) céntimos incluidas diez mil (10.000) pesetas para conservación y reparación durante el plazo de garantía.

Los detalles restantes podrán ser examinados en el ejemplar del proyecto expuesto en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

Como rectificación al anuncio de esta Dirección publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de León, suplemento del número 20, correspondiente al 26 del pasado mes de Enero relativo a las expropiaciones de fincas con motivo de las obras del Pantano de Villameca, en término de Quintana del Castillo deho hacer constar que la resolución

de la Superioridad, fecha 25 de Mayo de 1940, a que en aquél se hace mención, es la de «Extender la expropiación a fincas de Oliegos que queden por encima del nivel de las aguas cuando sus propietarios sean vecinos de la localidad obligados al éxodo por ser inundadas las propiedades que les aseguraban su principal medio de vida».

Valladolid, 16 de Abril de 1942.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada por esta Excm. Corporación municipal, en sesión del Pleno de 5 de marzo del corriente año, la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de su propiedad, sita en la margen derecha del río Bernesga, y lindante con la casa de D. Valentín Gutiérrez, en término municipal de León, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado el expediente.

León, 17 de Abril de 1942.—El Alcalde, P. A.: Alfouso Ureña.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

El día tres de Mayo, a las doce en punto, se celebrará en estas Consistoriales segunda subasta para la venta de tres lotes de chopos maderables, con rebaja del 20 por 100 del tipo de la primera. Por ello, el tipo de esta segunda subasta será:

Lote de 50 chopos, 3.200 pesetas.

Lote de 110 chopos, 7.200 pesetas.

Lote de 110 chopos, 7.200 pesetas.

Benavides, 14 de Abril de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 170.—14,00 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por decreto de esta Alcaldía del día de la fecha, y debidamente autorizado por el Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la 7.ª Zona, se pro-

cede a la celebración de una segunda subasta de un molino marca «Ajuría», Victoria M. 267, con sujeción al pliego de condiciones formulado por esta Alcaldía y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia da 24 de Marzo último, con la modificación de que el acto de subasta tendrá lugar el 16 de Mayo próximo, a las trece horas, en esta Casa Consistorial, y que el tipo de subasta, rebajado en un tercio el de la primera, queda fijado en ochocientas pesetas, advirtiéndose que el pliego de condiciones puede ser examinado por los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Astorga, a 16 de Abril de 1942.—El Alcalde, Miguel M. Luengo.

Núm. 169.—25,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio municipal sobre los productos de la tierra, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y los tres siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Vega de Espinareda, 6 de Abril de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

*Ayuntamiento de
Quintana del Marco*

Reformado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1942, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Quintana del Marco, 9 de Abril de 1942.—El Alcalde, Cirilo Almazán.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de 1.^a instancia de esta ciudad y partido de León.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, de que se hará mención, recayó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos; el Sr. D. Gonzalo Fernán-

dez Valladares, Juez de 1.^a instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Donato Diez Diez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Molleda Garcés, y de la otra y como demandados Doña Carmen Rodríguez Ferreras y su marido D. Federico Tranche Fernández, mayores de edad, domiciliados en San Sebastián, declarados en rebeldía, por no haberse personado e tiempo, sobre pago de cinco mil pesetas e intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a D.^a Carmen Rodríguez Ferreras y subsidiariamente a su esposo D. Federico Tranche Fernández, a que paguen a D. Donato Diez y Diez la cantidad de cinco mil pesetas, importe del primer plazo del precio del «Bar Gambrinus», sito en la calle de Vergara, número 16, de la ciudad de San Sebastián, vendido en traspaso por el actor a la demandada asistida de su marido; condenándoles también y en igual forma al abono del interés del 4 por 100 sobre dicha suma desde el 5 de Agosto de 1941 hasta que el pago se realice y a todas las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a los litigantes rebeldes, o en otro caso, en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio mando y firmo.—G. F. Valladares.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes D.^a Carmen Rodríguez Ferreras y D. Federico Tranche Fernández, se extiende el presente edicto para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Núm. 168.—68,00 ptas.

Requisitorias

Covadonga, Aurora, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que según consta en la denuncia presentada, se hallaba domiciliada en

Cardeo (Oviedo) y en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día veintinueve de Mayo próximo para la celebración de un juicio de faltas que viene acordando contra la misma y otra por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa; se hace constar que el acto del juicio será el día que se expresa a las once de la mañana.

Y para que sirva de citación a la denunciada Aurora Covadonga, expido y firmo la presente en León a 31 de Marzo de 1942.—El Secretario E. Alfonso.

ANUNCIO OFICIAL

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEON

ANUNCIO

Necesitándose adquirir por este Establecimiento para atenciones de las fuerzas dependientes del mismo, durante el mes de Mayo próximo, los artículos que al final se detallan, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que a cuantos interese puedan presentar proposiciones todos los días hábiles hasta las once horas del día 30 del actual al Sr. Director del mismo, en pliego cerrado reintegrado con la cuantía que marca la vigente Ley del Timbre, en sobre lacrado, y siempre con sujeción al pliego de condiciones técnico legales que se encuentra a disposición de los licitadores en el mismo Establecimiento a tales efectos.

Artículos

Leña de hornos y cocinas. 5.000 qm.
Sal. 200 »

León, 15 de Abril de 1942.—El Secretario de la Junta Económica.

Núm. 172.—26,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

PÉRDIDA de una yegua el día 12, pelo rojo, buena talla. Razón: Tomás Robles, en Puente-Villarente.

Núm. 171—3,00 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
1942